



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA PRODUCTORA: DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

CÓDIGO DEPENDENCIA: 221

PERIODO VII 25 DE JUNIO DE 1996 AL 27 DE ENERO DE 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
10		■ BALANCE GENERAL	20	X				Este asunto documental es de carácter contable, en el se evidencia la consolidación de los movimientos financieros de la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 22 numeral 1. El tiempo de retención se determinó en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134, que establece la que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Se determina conservación permanente en su formato original, ya que este asunto consolida los movimientos contables de vigencias anuales.
16		■ COMPROBANTES						
	02	□ Comprobantes Diarios de Contabilidad	20		X			Este asunto documental evidencia las operaciones financieras y económicas diarias en la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 124. El tiempo de retención se determinó en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece la que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizando el tiempo en el Archivo Central este asunto documental se elimina ya que se consolida en el Balance General de la División de Contabilidad y se ajusta según el procedimiento establecido en la introducción.
18		■ CONCILIACIONES BANCARIAS	20			X		Este asunto documental hace referencia al proceso que permite confrontar los valores registrados en los libros de la regional SENA, con los extractos bancarios remitidos por dichas entidades de las cuentas de ahorros y /o cuentas corrientes. El tiempo de retención se determina en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realizara una selección cuantitativa del 10 % total de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARÍA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
OFICINA PRODUCTORA: DIVISIÓN DE CONTABILIDAD	CÓDIGO DEPENDENCIA: 221	PERIODO VII 25 DE JUNIO DE 1996 AL 27 DE ENERO DE 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
40		■ LIBROS						
	02	<input type="checkbox"/> Libros Auxiliares	20		X			Este asunto documental evidencia los registros de forma detallada de los valores, operaciones e información de los movimientos contables que sustentan los libros mayores. Estos documentos son de carácter contable. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículos 125 y 126, el tiempo de retención se determinó en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central se determina conservación total en su soporte original, por su bajo volumen ya que existen ocho (8) unidades documentales para que hagan parte del Archivo Histórico de la entidad.
	06	<input type="checkbox"/> Libros Diarios de Contabilidad	20				X	Este asunto documental hace referencia a la información contable de los libros auxiliares, allí se registran todas las operaciones diarias, según en el orden en que se efectuaron cronológicamente, el tiempo de retención se determinó en relación al Decreto 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado dicho tiempo en el Archivo Central se realiza una selección cuantitativa del 2% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizará bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARÍA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------